

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6875

RESOLUCION de 7 de marzo de 1984, de la Presidencia del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, por la que se convoca la provisión de diversos puestos de trabajo en este Instituto.

Umo. Sr.: Para hacer frente a las exigencias derivadas del normal funcionamiento de los Servicios del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, se requiere contar con la participación de técnicos, con una formación adecuada, que permita desarrollar la actividad del Organismo con unas garantías de preparación profesional en consonancia con las funciones del puesto que desempeñan.

En consecuencia, debe dotarse al Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial de los medios personales necesarios, para lo que se ofrecen en dicho Centro directivo los puestos de trabajo de libre designación que a continuación se relacionan:

Puestos de trabajo

a) Una Jefatura de Servicio, con nivel 26.

Se requiere ser Licenciado en Ciencias Económicas y dominio de la Lengua inglesa.

Se valorará la experiencia previa en Servicios de Estudios, el conocimiento de las bases de información y estadística existentes y las publicaciones realizadas.

Se integrará en la Subdirección General del Gabinete de Estudios y Centro de Información del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, dedicándose a elaborar informes de carácter interno formando parte del equipo de redacción de la revista y otras publicaciones que realiza el Instituto.

b) Una Jefatura de Servicio, con nivel 26.

Se requiere titulación superior universitaria y conocimiento, a nivel de traducción de la lengua inglesa, siendo deseable también, el conocimiento de la lengua francesa, así como formación técnico-económica.

Se valorará la experiencia y conocimientos generales de informática, de las fuentes de información así como el dominio de las técnicas de análisis documental y manejo de tesauros.

Se integrará en la Secretaría General dedicándose a planificar, coordinar y controlar el trabajo de análisis de los documentales, ayudando en la búsqueda y selección de fuentes documentales.

c) Una Jefatura de Servicio, con nivel 26.

Se requiere ser titulado superior, con experiencia no inferior a siete años, en el campo de la Informática y dominio de la lengua inglesa siendo deseable también el conocimiento de la lengua francesa, así como amplio conocimiento de las fuentes de información, técnicas de análisis documental y manejo de tesauros.

Se integrará en la Subdirección General de Formación y Asistencia Empresarial dedicándose a optimizar la calidad, amplitud y adecuación de los bancos de datos del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (Informatizados, Documentales, Micrográficos, etc.), a las necesidades y requerimiento de las pequeñas y medianas empresas industriales y de coordinar y controlar la utilización de los recursos y programas informáticos del Organismo.

Solicitudes

Podrán solicitar los puestos de trabajo descritos, todos los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de la Administración Institucional, con la titulación exigida, pertenecientes a cuerpos o escalas, para cuyo ingreso se requiera titulación superior universitaria, interesados en los mismos, cualquiera que sea su situación administrativa señalando expresamente el puesto a que aspiran.

Las instancias deberán dirigirse a la Secretaría General del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, paseo de la Castellana, número 141, planta 2.ª (edificio «Cuzco IV»), en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta resolución haciendo constar sus datos personales y administrativos, número de Registro de Personal, situación administrativa y destino actual, adjuntando un currículum vitae en el que consten cuantas circunstancias puedan ser tenidas en consideración para obtener el nombramiento, singularmente las relativas a titulaciones, cursos, estudios y puestos de trabajo desempeñados.

Para proceder al nombramiento se requerirá la autorización del Ministerio de que dependen.

Selección

Dado el carácter de los puestos de trabajo que se anuncian, la Presidencia nombrará libremente, a propuesta de la Dirección General del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, a los candidatos que considere más idóneos para el desempeño de las funciones que correspondan a dichos puestos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, en uso de las atribuciones que confiere a esta Presidencia el artículo 14 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos autónomos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de marzo de 1984.—El Subsecretario y Presidente del Instituto, Luis Carlos Croissier Batista.

Umo. Sr. Director general del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

6876

RESOLUCION de 22 de febrero de 1984, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el curso «Organización Territorial del Estado: la Administración Local».

Habiendo decidido la Dirección General de lo Contencioso del Estado dedicar la VIII de sus Jornadas de Estudio a la Administración Local y colaborando el Instituto de Estudios de Administración Local con dicha Dirección General en tales Jornadas, ha decidido incorporar éstas a su plan de trabajo. En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en su Reglamento de 22 de julio de 1967, convoca el curso «Organización Territorial del Estado: la Administración Local», con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Se concede a las VIII Jornadas de la Dirección General de lo Contencioso del Estado la condición de curso propio del Instituto de Estudios de Administración Local. El curso tiene por objeto el estudio de los diferentes aspectos jurídicos y financieros de la Administración Local, en cuanto parte integrante de la Organización Territorial del Estado, comprendiendo las siguientes materias:

Administración Local y Constitución.
Los Principios de la Ley Básica de Régimen Local.
Tipología de los Entes Locales.
Las competencias de las Entidades Locales.
Organización y régimen jurídico de las Entidades Locales.
La función pública local.
Relaciones de las Entidades Locales con el Estado y las Comunidades Autónomas.
Principios constitucionales informantes de la Hacienda Local.
El sistema financiero de las Haciendas Locales.

Segunda.—Podrán participar en el curso los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local y los pertenecientes al subgrupo de Administración General de las Corporaciones Locales que tengan titulación de nivel superior.

Tercera.—El curso tendrá lugar durante los días 28 de mayo a 1 de junio de 1984, en el salón de actos del Banco de España (Alcalá, 50, Madrid-14).

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Ilustrísimo señor Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7, Madrid-10), y su presentación será bien directamente o a través del Registro General o por cualesquiera de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—Al término del curso, a los participantes que hayan asistido con regularidad, se les expedirá el correspondiente certificado.

Madrid, 22 de febrero de 1984.—El Director, Luciano Parejo Alfonso.